Auditoria forense, estrategia esencial para detectar el fraude y lavado de activos

Aymeric Johanna Celeste

Carrera de Contador Público, Sede Centro, Turno Noche

Materia: Trabajo final

Profesor: Alberto Nicolas Virdo

2026

Contenido

Resumen 4

1. Problema 5

1.1 Problema de investigación 5

1.2 Justificación 7

1.3 Factibilidad 8

2. Marco teórico 9

2.1 Formación de auditores forenses 9

2.2 Definición de auditor 9

2.3 Características del auditor forense 10

2.4 Auditor forense en Argentina 11

2.5 Introducción al fraude 13

2.6 Definición de Lavado de Activos. 22

2.7 Efectos nocivos del lavado de activos 23

2.8. Fases de la auditoría forense 24

3. Estado del arte 40

3.1 Metodologías de auditoria forense 40

4. Hipótesis 43

5. Objetivos 44

5.1 Objetivo general 44

5.2 Objetivos específicos 44

6 Diseño metodológico 45

7 Resultado de análisis documental 47

8 Discusión 49

9 Conclusión 51

Referencias 53

Resumen

En Argentina, el contador público tiene la responsabilidad de actuar como auditor forense en los procesos judiciales relacionados con los delitos económicos y financieros. Este rol se desempeña como "auxiliar de la justicia en los casos que señala la ley, como perito designado expresamente para ello" (Congreso de la Nación, 1990). Este estudio explora la formación metodológica de la auditoría forense en la detección de fraudes financieros, recopilando las normativas, procedimientos y metodologías que el contador público en Argentina debe utilizar para compilar, difundir y demostrar evidencia válida y suficiente en la detección de fraude contable. Este proceso se divide en cuatro frases específicas: (1) Planificación, (2) Elaboración y desarrollo, (3) Comunicación de los resultados, (4) Monitoreo. En cada una de estas etapas las normas internacionales de auditoría, el Código Penal, el Código Civil y los lineamientos estipulados en las normativas argentinas son los referentes adecuados para obtener evidencia válida como prueba pericial especializada ante los tribunales de justicia.

Palabras claves: auditoria forense; fraude financiero; metodologías; Argentina

1. Problema

1.1 Problema de investigación

La auditoría forense es, en términos contables, la ciencia que permite reunir y presentar diversa información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico. La auditoría forense es una rama de la contabilidad que le provee al profesional de ciencias económicas y financieras, siendo el resultado la emisión de un dictamen competente para el juez. Este estudio practicará una discusión con la posición teórica de diferentes autores, con el objetivo de explorar si los profesionales argentinos están debidamente formados para afrontar esta especialización, utilizando un enfoque comparativo de las prácticas llevadas a cabo.

Según Cano y Lugo (2009), a la auditoría forense es definida como una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en desarrollo de las funciones públicas y privadas, entre los cuales podemos mencionar: conflicto de intereses, nepotismo, gratificaciones, omisiones, lavado de dinero entre otros. A través de la auditoría forense se puede demostrar con documentación contable un fraude o una mentira por lo que se realizan comentarios sobre cálculos de ganancias y pérdidas en los negocios en los que se puede manipular al contador.

Los delitos económicos han mostrado un incremento lamentable en los últimos años. Esto lo podemos evidenciar al escuchar, ver y leer las noticias de nuestro país en las que nos informan sobre los crímenes económicos cometidos en todas las esferas de la sociedad. Algunos autores definen como ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable,

legal, administrativa en una forma que fuese aceptada por una corte de jurisprudencia contra el crimen económico en una organización. (Rozas, 2009)

El fraude en los estados financieros consiste en la falsificación o alteración deliberada de la situación financiera de la organización a través de adiciones u omisiones intencionales a las transacciones o cifras que lo componen, con el propósito de engañar a los usuarios de la información. Este tipo de fraude induce a que las partes interesadas tomen decisiones basadas en información no ajustada a la realidad de la empresa (Leal, 2010). Por lo tanto, la pregunta que orienta este estudio es: *¿Cuál es la formación metodológica de la auditoría forense en la detección de fraudes financieros de auditores y contadores públicos de Ciudad de Buenos Aires, en la actualidad?*

1.2 Justificación

El fraude y lavado de activos es un problema global que afecta la estabilidad económica y social de los países. Las empresas ficticias y los testaferros son mecanismos comunes utilizados por los delincuentes para ocultar sus actividades ilícitas. La auditoría forense a través de un planeamiento adecuado puede desempeñar un papel fundamental en la identificación y en el desmantelamiento de esas estructuras. Esta investigación busca aportar conocimientos y estrategias que fortalezcan las capacidades de los auditores forenses, para contribuir a la lucha contra el lavado de activos; esto se realizará con la recopilación de las mejores técnicas para llevar a cabo una eficiente auditoria teniendo en cuenta las versiones e indicaciones de diferentes autores.

La auditoría forense es una investigación especializada en la obtención de evidencias que son convertidas en pruebas, para así poder comprobar los delitos que puedan ser presentados y aceptados por la corte judicial. Para cumplir las características de pruebas se debe presentar amplias investigaciones en delitos económicos y financieros sobre el lavado de dinero y activos. Por lo que se requiere un amplio conocimiento en materia jurídica, contable y financiera para poder establecer indicios sobre operaciones sospechosas hasta obtener pruebas convincentes y así establecer sentencias.

1.3 Factibilidad

El tema propuesto es factible y pertinente para una tesis debido a la disponibilidad de recursos, la relevancia del problema en el orden global, y la oportunidad de contribuir significativamente al campo de la auditoría forense.

Además, la investigación puede tener un impacto positivo en la práctica profesional y en la lucha contra el fraude y el lavado de activos. Existe una amplia cantidad de literatura y estudios previos sobre auditoría forense, fraude y lavado de activos. La combinación de conocimientos en contabilidad, finanzas y derecho facilita un enfoque integral, junto con la colaboración de profesionales expertos en diferentes áreas para enriquecer la investigación.

2. Marco teórico

2.1 Formación de auditores forenses

La auditoría forense se ha convertido en una herramienta esencial en la lucha contra el fraude y otros delitos económicos. Esta disciplina combina conocimientos de contabilidad, derecho, criminología y tecnología para investigar y prevenir actividades ilícitas dentro de las organizaciones. La formación de auditores forenses es crucial para asegurar que estos profesionales estén equipados con las habilidades y conocimientos necesarios para llevar a cabo investigaciones efectivas y proporcionar pruebas sólidas en procesos judiciales.

2.2 Definición de auditor

Según Westreicher (2020) el auditor es el profesional encargado de revisar los libros contables de una empresa. Esto, con el objetivo de corroborar que los registros se correspondan con la actividad efectivamente realizada por la firma. Es decir, el auditor evalúa si la contabilidad de la compañía refleja la realidad, verificando que todas las operaciones hayan sido debidamente registradas y justificadas.

En ese sentido, cabe recalcar que la contabilidad de una compañía es como su carta de presentación ante las autoridades públicas, socios y potenciales inversionistas. Lo ideal es que la figura del auditor sea lo más independiente posible, es decir, que no tenga ningún vínculo con algún miembro de la organización. Así, se evitan conflictos de interés.

Tipos de auditor:

1. Interno: Es contratado por la empresa auditada. Por ejemplo, para que evalúe periódicamente distintas áreas o departamentos de la organización.
2. Externo: Es contratado por un tercero. Por ejemplo, por la autoridad recaudadora de impuestos que busca asegurarse que la organización auditada ha declarado debidamente sus ingresos y egresos y pagará los tributos que le corresponden.

2.3 Características del auditor forense

Según Lozano, (2016) La auditoría forense es un trabajo que solicita una minuciosa y excelente elaboración ya que la mayoría de auditorías de esta rama se realizan en casos reales donde se sufrió fuertes pérdidas económicas y financieras y se busca a los implicados, por lo tanto el profesional contable capaz de desempeñar dicha labor tiene que tener vastos conocimientos y virtudes, tiene que ser suspicaz, leal, líder y muy intuitivo; también debe ser profesional en los ámbitos de la contabilidad, auditoría, control interno, tributación, finanzas, informática, técnicas de investigación, legislación penal y otras disciplinas, todas estas características ayudarán a que un auditor pueda identificar de forma específica fraudes y así poder desarrollar con eficiencia todo el procedimiento de la investigación.

Fudim (s. f.) señala lo siguiente con respecto al conocimiento y habilidades del auditor forense:

1. Una mentalidad investigadora.
2. Una comprensión de motivación.
3. Habilidades de comunicación, persuasión y una habilidad de comunicar en las condiciones de ley.
4. Habilidades de mediación y negociación.

5. Habilidades analíticas.
6. Creatividad para poder adaptarse a las nuevas situaciones.

2.4 Auditor forense en Argentina

En Argentina, el rol del auditor forense no está claramente regulado como una función autónoma en la legislación, pero sí existen leyes y normativas que abordan sus funciones de manera indirecta, especialmente en el contexto de la prevención y detección del fraude financiero y la corrupción. Algunas normativas y disposiciones relevantes para el trabajo de un auditor forense en Argentina incluyen:

2.4.1. Ley de Sociedades Comerciales (Ley N.º 19.550)

Esta ley establece normas sobre la transparencia y veracidad en los estados financieros de las empresas, donde el auditor, aunque no específicamente el auditor forense, juega un rol importante al garantizar que las empresas presenten información fiel y confiable. Los auditores pueden tener responsabilidad civil y penal en caso de que se pruebe negligencia o complicidad en la manipulación de información contable.

2.4.2. Ley de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (Ley N.º 25.246)

La Unidad de Información Financiera (UIF), creada por esta ley, exige que profesionales como contadores y auditores denuncien operaciones sospechosas relacionadas con lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Los auditores forenses suelen colaborar en la

investigación de este tipo de casos, especialmente cuando involucran transacciones fraudulentas y ocultación de fondos ilícitos.

2.4.3. Código Penal Argentino

Diversos artículos en el Código Penal tipifican delitos económicos y financieros, como el fraude, la estafa y la falsificación de documentos. El auditor forense, en estos casos, contribuye proporcionando pruebas técnicas que ayudan a clarificar la existencia de maniobras ilícitas, así como la identificación de los involucrados. Si bien el rol del auditor forense no está específicamente mencionado, su aporte se considera relevante en investigaciones que puedan derivar en causas penales.

2.4.4. Normas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE)

Los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en cada provincia, particularmente el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emiten normas y estándares que guían el trabajo de los contadores y auditores, incluyendo principios éticos y procedimientos. Aunque no especifican la auditoría forense, muchas de estas normas se aplican a prácticas investigativas y a la recolección de evidencia en casos de fraude.

2.4.5. Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) y Normas Internacionales de Auditoría Forense

En Argentina, la aplicación de NIAs, como la NIA 240 (Responsabilidad del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros), es una referencia fundamental

para los auditores forenses. Estas normas guían en la evaluación del riesgo de fraude y la aplicación de procedimientos para detectar irregularidades, y suelen ser adoptadas por la profesión, a pesar de que no estén explícitamente mencionadas en la legislación argentina.

2.4.6. Código de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE)

El Código de Ética establece los principios y conductas que deben seguir los contadores y auditores, enfatizando la objetividad, independencia y responsabilidad profesional, que son esenciales para la práctica de la auditoría forense. Las obligaciones éticas implican reportar con veracidad los hallazgos y no omitir información relevante en casos donde se detecten posibles fraudes.

2.5 Introducción al fraude

En el contexto empresarial moderno, el fraude y el lavado de activos representan amenazas significativas que pueden comprometer la integridad financiera y la reputación de las organizaciones. Comprender estos fenómenos y desarrollar estrategias efectivas para su detección es crucial para mantener la transparencia y la confianza en los mercados.

2.5.1 Definición de fraude

El fraude se define como cualquier acto intencional llevado a cabo por uno o más individuos dentro o fuera de la organización, con el objetivo de obtener un beneficio ilícito o perjudicar a otra parte.

Según el Instituto de Auditores Internos (IIA) 2021 “El fraude es cualquier acto ilegal caracterizado por el engaño, la ocultación o la violación de la confianza. Estos actos dependen de la amenaza de violencia o de la fuerza física. Los fraudes son perpetrados por personas y organizaciones para obtener dinero, propiedad o servicios; para evitar el pago o la pérdida de servicios; o para asegurar ventajas personales o comerciales.”

La asociación de Examinadores de Fraude Certificados (ACFE), 2022 “el fraude se define como cualquier esquema intencional para defraudar a otros de su dinero o propiedad a través de declaraciones falsas, tergiversaciones o engaños”

Las normas Internacionales de Auditoría (ISA), 2019 “El fraude puede involucrar una amplia gama de actividades, desde la falsificación de registros hasta la tergiversación de la información financiera, la malversación de activos y evasión de controles internos.”

La Real Academia define el fraude como “una acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona contra quien se comete.”

En el código penal argentino, el fraude se define a través de varias figuras delictivas relacionadas con el engaño y la obtención ilícita de beneficios, habla de defraudación (art 172) y de estafa (art 173), con respecto al marco legal y normativo, más adelante lo ampliaré con más detalle.

Existen diversos tipos de fraudes, que incluyen;

Fraude financiero: Manipulación de estados financieros para presentar una imagen falsa de la situación económica de la empresa.

Fraude interno: Actos cometidos por empleados dentro de la organización, como malversación de fondos o falsificación de documentos.

Fraude externo: Actos realizados por individuos ajenos a la organización, como proveedores o clientes, que buscan engañar a la empresa para obtener beneficios indebidos.

La detección y prevención del fraude requiere una comprensión profunda de sus mecanismos y motivaciones, así como las herramientas y técnicas necesarias para identificar señales de alerta y patrones sospechosos.

2.5.2 El Triángulo del Fraude de Donald Cressey y su evolución hacia el Diamante del Fraude

El Triángulo del Fraude

El Triángulo del Fraude fue formulado por primera vez por el criminólogo norteamericano Donald R. Cressey en 1951, y desde entonces se ha convertido en un modelo clásico utilizado tanto en la investigación sobre delincuencia organizada como en auditoría interna. Su vigencia a lo largo de más de siete décadas refleja la solidez conceptual del modelo para explicar los factores que llevan a una persona a cometer fraude.

Cressey propuso que para que un fraude se materialice deben existir tres elementos: tener el poder (motivo o presión), percibir la oportunidad de cometerlo y, de alguna manera, racionalizar que el fraude es aceptable. La confluencia de estos tres vértices forma lo que se conoce como el Triángulo del Fraude.

En palabras del propio Cressey, las personas de confianza se convierten en violadores de confianza cuando se conciben a sí mismos teniendo un problema financiero que no puede ser compartido, son conscientes de que dicho problema puede ser resuelto en secreto violando la posición de confianza financiera que ostentan, y son capaces de aplicar a su propia conducta verbalizaciones que les permitan ajustar sus concepciones de sí mismos como personas de

confianza con sus concepciones de sí mismos como usuarios de los fondos o propiedades encomendadas (Cressey, 1961).

- ***Presión o incentivo***

Existe un estímulo determinado o el defraudador se encuentra bajo presión, lo que le da una razón concreta para cometer el fraude. Esta presión puede tener origen personal, laboral o financiero. Algunos ejemplos de situaciones de presión que conducen a las personas a cometer fraude incluyen la imposibilidad de pagar deudas, la adicción a las drogas o al juego, la necesidad de alcanzar ganancias para mantener a los inversores, o la presión por cumplir objetivos de productividad.

- ***Oportunidad***

Este elemento está directamente relacionado con el ambiente de control interno de la organización. Si la persona tiene la necesidad, pero percibe que, dado el marco de control existente, es imposible cometer el fraude sin ser detectada, no lo hará. La oportunidad surge cuando existen debilidades en los controles internos, exceso de confianza en los empleados, o acceso privilegiado a los activos o sistemas de información de la organización.

- ***Racionalización***

La racionalización es el comodín del triángulo, porque no se encuentra en una computadora ni en un manual de procedimientos, sino dentro de la mente de un ser humano. La persona que decide cometer un acto de fraude reconcilia sus acciones planificadas con su propio código de ética, encontrando una forma de excusar o justificar su comportamiento. Expresiones habituales de esta racionalización son: "solo lo estoy tomando prestado y lo voy a devolver", "me lo merezco por todo lo que hago por la empresa" o "todos lo hacen".

La importancia práctica del modelo para el auditor forense radica en que, al identificar cuál de los tres vértices está más presente en una organización, es posible diseñar estrategias de prevención focalizadas. La mayor parte del esfuerzo en los últimos años se ha destinado a reducir la oportunidad, desarrollando procesos de negocio con controles internos cada vez más sofisticados.

2.5.3. El Diamante del Fraude: la ampliación de Wolfe y Hermanson (2004)

Si bien el Triángulo del Fraude de Cressey representó un avance fundamental en la comprensión del fenómeno, con el tiempo se identificaron limitaciones en su capacidad para explicar ciertos tipos de fraude de alta complejidad, especialmente aquellos cometidos por personas con posiciones jerárquicas y conocimientos técnicos avanzados.

En el año 2004, el contador forense David T. Wolfe y la profesora Dana R. Hermanson presentaron el Diamante del Fraude, consistente en ampliar el postulado de Cressey mediante un cuarto elemento, al que denominaron capacidad, buscando explicar las habilidades que tienen los defraudadores para poder cometer el fraude dentro de las organizaciones

Racionalizar estos actos sigue siendo una característica personal crítica para los defraudadores; sin embargo, el Diamante del Fraude amplía el pensamiento más allá de la racionalización para agregar el cuarto componente: la capacidad, que considera seis rasgos individuales observables.

- ***Capacidad***

Según Wolfe y Hermanson (2004), las oportunidades son solo un punto de entrada para cometer fraude, mientras que la presión y la racionalización incentivan a alguien a cometerlo. Sin

embargo, para llevar el fraude a cabo, la persona debe tener la capacidad de reconocer que esa entrada es una oportunidad que puede ser explotada de manera sostenida en el tiempo.

Los rasgos y características relacionados con la capacidad del defraudador incluyen: el posicionamiento jerárquico dentro de la organización, la inteligencia y creatividad para eludir los controles, la confianza y el ego necesarios para sostener el engaño, la capacidad de coerción sobre otros, la habilidad para el engaño y la tolerancia al estrés.

Considerar las capacidades individuales de los sujetos puede mejorar la prevención y detección del fraude, al identificar a aquellos con mayor probabilidad de convertir una oportunidad en un acto fraudulento real.

Figura 1

Comparación entre el Triángulo del Fraude y el Diamante del Fraude



Fuente: https://www.crowe.com/ve/insights/auditoria-forense.

	Triángulo del Fraude (Cressey, 1961)	**Diamante del Fraude** (Wolfe y Hermanson, 2004)
Elementos	Presión, Oportunidad, Racionalización	Presión, Oportunidad, Racionalización, **Capacidad**
Enfoque	Condiciones generales que favorecen el fraude	Incorpora el perfil individual del defraudador
Aplicación	Fraudes en general	Especialmente útil en fraudes complejos y de alta jerarquía
Limitación	No explica por qué no todos los que tienen los 3 factores cometen fraude	Requiere mayor información sobre el perpetrador

Elaboración propia, a partir https://www.crowe.com/ve/insights/auditoria-forense.

La incorporación del elemento **capacidad** resulta especialmente relevante para el auditor forense en Argentina, dado que muchos de los fraudes financieros y casos de lavado de activos de mayor impacto económico son ejecutados por personas con posiciones de poder, conocimiento técnico especializado y acceso privilegiado a los sistemas de información contable y financiera de las organizaciones.

2.5.4. Fraude financiero

El fraude financiero se define como cualquier práctica fraudulenta o engañosa llevada a cabo con el propósito de obtener beneficios financieros ilícitos**.** Puede involucrar a individuos, empresas o entidades financieras y abarca una variedad de técnicas y estrategias fraudulentas diseñadas para engañar a las víctimas y eludir la detección. Los perpetradores del fraude

financiero suelen aprovecharse de la confianza, la falta de conocimiento o la complacencia de sus víctimas para alcanzar sus objetivos ilícitos.

Tipos comunes de fraude, según Financionario, (2024)

1. Fraude de Inversión: Este tipo de fraude implica la venta de inversiones ficticias o fraudulentas que prometen rendimientos altos pero que en realidad no existen o son insostenibles. Los esquemas de Ponzi y las estafas piramidales son ejemplos clásicos de fraude de inversión.

2. Fraude Contable: El fraude contable implica la manipulación de registros contables o financieros para presentar información financiera falsa o engañosa. Esto puede incluir la falsificación de estados financieros, sobrestimación de activos o ingresos, y subestimación de pasivos o gastos.

3. Fraude de Seguros: En el fraude de seguros, los individuos presentan reclamaciones falsas o infladas a compañías de seguros para obtener beneficios monetarios de manera fraudulenta. Esto puede incluir la simulación de accidentes, la falsificación de documentos o la exageración de pérdidas.

4. Fraude de Tarjetas de Crédito: Este tipo de fraude involucra el uso no autorizado de información de tarjetas de crédito o débito para realizar compras fraudulentas. Los delincuentes pueden obtener los datos de la tarjeta a través de skimming, phishing o hacking.

5. Fraude de Identidad: El fraude de identidad ocurre cuando alguien utiliza la información personal de otra persona sin su consentimiento para cometer fraude financiero. Puede incluir la apertura de cuentas falsas, la solicitud de préstamos o tarjetas de crédito a nombre de la víctima.

Otras fuentes como las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), nos da ejemplos de acciones que son parte de un accionar de fraude financiero:

1. Alteración de registros.
2. Apropiación indebida de efectivo o activos de la empresa.
3. Apropiación indebida de las recaudaciones de la empresa mediante el retraso en el depósito y contabilización de las mismas (denominado: jineteo, centrífuga o lapping).
4. Castigo financiero de préstamos vinculados a la alta gerencia.
5. Defraudación tributaria.
6. Inclusión de transacciones inexistentes (falsas).
7. Lavado de dinero y activos.
8. Obtener ilegales beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos.
9. Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos, gastos.
10. Ocultamiento de un faltante de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos
11. aprovechando los períodos de transferencias entre cuentas (denominado: tejedora o kiting).
12. Omisión de transacciones existentes.
13. Pérdidas o ganancias ficticias.
14. Sobre o subvaloración de cuentas.
15. Sobre valoración de acciones en el mercado.

2.6 Definición de Lavado de Activos.

Según la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), El lavado de activos y financiamiento al terrorismo, constituyen un mecanismo mediante el cual una persona o una organización integra al sistema económico y financiero formal las ganancias obtenidas ilícitamente, buscando ocultar, disimular y/o encubrir su origen. Este proceso se encuentra conformado por tres etapas: colocación, decantación e integración.



Fuente: Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP, s. f.)

El Lavado de Activos constituye una amenaza constante para el normal desarrollo de la actividad económica y de las instituciones públicas y privadas del país, generando efectos nocivos en el mercado económico internacional.

2.7 Efectos nocivos del lavado de activos

De acuerdo con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), el lavado de dinero es un delito que puede contaminar o desestabilizar los mercados financieros y, de esta manera, poner en peligro los cimientos económicos, políticos y sociales de los Estados; en especial de aquellos cuyas economías son débiles o no poseen una democracia estable. Esta corrosiva característica que posee el lavado de dinero radica en las enormes sumas que mueven las actividades de las que se nutre: las ilícitas y las que pretenden mostrarse como lícitas, pero no lo son.

La inversión de grandes cantidades de dinero ilícito en un determinado sector o actividad genera distorsión e incluso descontrol en los niveles de precios, originando competencia desleal para los participantes legítimos de esos mercados. Estos participantes se sienten entonces ante una encrucijada que los obliga a elegir entre desaparecer del mapa económico o adoptar prácticas corruptas para competir.

De esta manera, el lavado de dinero provoca un efecto negativo multiplicador: su corrupción -material y moral- se expande a toda la economía y las consecuencias se trasladan a toda la vida política y social de un país, avalando actividades ilegales como la delincuencia y la corrupción. En conclusión, el lavado de dinero tiene efectos nocivos sobre los países por las consecuencias que puede provocar:

1. Proveer nuevos recursos a las actividades delictivas
2. Distorsionar los mercados financieros
3. Desestabilizar las tasas de interés y el tipo de cambio de las economías nacionales
4. Generar aumento de inflación

5. Destruir la actividad económica real generando un capitalismo virtual
6. Empobrecer a los Estados
7. Generar mayor endeudamiento soberano

2.8. Fases de la auditoría forense

Según (Fontán, 2009). La auditoría forense investigativa se ha consolidado como una herramienta esencial en la detección de fraudes, orientada a examinar en profundidad los registros financieros y contables para identificar prácticas engañosas que puedan afectar tanto a las instituciones como a sus stakeholders. Esta auditoría tiene como objetivo no solo identificar la existencia de fraudes, sino también determinar aspectos clave como la cuantía del fraude, sus efectos directos e indirectos, la posible tipificación legal y los responsables, tales como autores, cómplices y encubridores.

Como lo explica, (Estupiñán, 2006) Una característica distintiva de la auditoría forense es su enfoque específico en los elementos endógenos y exógenos que influyen en el contexto del fraude. Así, el auditor forense debe contar con un conocimiento profundo del negocio, del sector en el que opera, y de las variables externas que pueden incidir en la manipulación contable Esta disciplina permite una mayor efectividad en la investigación de fraudes financieros, dado que se enfoca en examinar irregularidades que, a menudo, quedan fuera del alcance de las auditorías tradicionales de los estados financieros.

Según, (Bermúdez, 2000) El fraude contable se manifiesta frecuentemente a través de la ocultación o manipulación de activos, pasivos, ingresos o costos en los estados financieros, con el fin de defraudar a entidades como el Estado, accionistas o acreedores. Entre sus motivaciones se encuentran el pago reducido de impuestos, la distribución menor de dividendos y la disminución de reservas que protejan el patrimonio, acciones que afectan de manera directa a la

estabilidad financiera de las organizaciones. A lo largo de la historia, los contadores forenses han desempeñado un papel crucial en la recolección de evidencia y en la revelación de la verdad detrás de fraudes financieros, destacándose como profesionales capaces de identificar prácticas ilícitas que amenazan la transparencia y la integridad de los sistemas financieros.

Figura 2. Fases de la auditoría forense



Fuente: Ramírez M., y Bohórquez, J. R. (2013).

2.8.1 Planificación

Según AIC (2024), la planificación es la primera fase o etapa de la auditoría forense y de su concepción dependerá la eficiencia y efectividad en el logro de los objetivos propuestos. En esta etapa el auditor forense toma conocimiento de los siguientes elementos:

Actividad de la entidad u organización, sus productos o servicios.

1. Dimensión de la organización.
2. Estructura administrativa.
3. Estados financieros.
4. Riesgos inherentes y de control.
5. Políticas, procedimientos, presupuestos y planes.
6. Ambiente ético de la organización.

En esta primera fase, puede considerarse como de gran valor para la ejecución apropiada del trabajo, ya que involucra una serie de aspectos que, al definirse correctamente, aseguran el resultado final de la misma.

Antes de ejecutar una investigación de una probable lesión patrimonial, se deberá planificar todo el trabajo que ejecutará tanto el equipo de auditores forense e investigadores de campo, como todos los procesos y los procedimientos requeridos para obtener los resultados esperados.

Dentro de la primera fase de la planificación de la auditoría forense preventiva que se va a ejecutar, se estructurará la investigación considerando los siguientes aspectos:

Definición y reconocimiento del problema

Usualmente, el análisis involucra a los miembros principales más experimentados del equipo de trabajo, para que compartan sus opiniones sobre el mecanismo o modo que podría permitir que los estados financieros sean susceptibles de declaraciones falsas significativas, ocasionadas por fraudes.

Se lleva a cabo el análisis con una mente indagadora, dejando de lado cualquier apreciación o creencia subjetiva, que puedan tener los miembros del equipo de trabajo, respecto a la honestidad e integridad de la gerencia y de los funcionarios. En este análisis se incluyen las siguientes actividades:

1. Intercambiar ideas entre los miembros del equipo de trabajo, sobre cómo y dónde podrían los estados financieros de la entidad ser susceptibles de declaraciones falsas significativas ocasionadas por fraude; cómo podría encubrir y perpetrar la gerencia informes financieros fraudulentos; y, de qué manera podría haber una apropiación indebida de los activos de la entidad.

2. Considerar las circunstancias que podrían dar indicios de manipulación de los resultados, y de las prácticas que podría seguir la autoridad y otros funcionarios para manipular la información, ocasionando informes fraudulentos.

3. Tomar en cuenta factores internos y externos conocidos, que afecten a la entidad y puedan crear un incentivo o una presión para que la gerencia u otros funcionarios cometan fraudes.

4. Considerar la participación de la gerencia en la supervisión de los empleados que tengan acceso a dinero efectivo, o a otros activos susceptibles de apropiación indebida.

5. Considerar cualquier cambio inusual e inexplicado de conducta o estilo de vida de la gerencia o de los empleados.

6. Considerar los procedimientos de auditoría que se podrían elegir, para responder a la susceptibilidad de la entidad a declaraciones falsas significativas en sus estados financieros, por causa de fraudes.

7. Tomar en cuenta cualquier acusación o denuncia de fraude que haya llamado la atención al auditor

Es importante que después del análisis inicial, mientras se planifique la auditoría, los miembros del equipo continúen comunicándose y compartiendo la información obtenida que podría afectar a la ponderación de los riesgos de declaraciones falsas significativas por fraude.

2.8.2 Elaboración y desarrollo (trabajo de campo)

En esta fase se desarrolla todo el proceso que se llevara a cabo durante la auditoria forense, que normalmente está formado por etapas:

Etapa 1

Definición y tipificación del hecho (tipo de fraude).

Como lo explica, (Gil y Rodríguez, 2010). El fraude "es un fenómeno económico, social y organizacional, aplicado a la contabilidad; el fraude consiste en cualquier acto u omisión de un acto de naturaleza dolosa y por tanto de mala fe, o de negligencia grave." El esquema de fraude cubre malversación de activos, corrupción y falsas representaciones y la manipulación de estados financieros.

En los apartados previos del marco teórico, se ha presentado una clasificación detallada de los tipos de fraude, tanto en términos generales como específicamente en el contexto argentino. Este análisis inicial ha permitido identificar las distintas modalidades de fraude que afectan al ámbito financiero, empresarial y social, así como sus características y principales implicaciones.

Etapa 2

Recopilación de evidencias.

Según, (Cano y Lugo, 2009), este procedimiento consiste en alegar los principios de derecho probatorio y analizarlos a la luz de lo dispuesto en las leyes, profundizar en materia de la prueba como elemento que se constituye en una labor de estudio de gran importancia para los investigadores del delito. "La prueba es la forma con la que han contado los funcionarios

judiciales, basados en las experiencias personales y en las tendencias ideológicas de la norma jurídica llamada a solucionar el problema suscitado".

En la mayoría de los casos se hace necesario el apoyo de profesionales del derecho como expertos que soporten los procedimientos por lo general administrativos y que interpreten jurídicamente las leyes locales e internacionales.

Según las NIA la evidencia se convierte en un elemento necesario en el desarrollo de la investigación; por lo tanto, las NIA 500 respecto a la evidencia, aportan la forma de obtenerla para llegar a conclusiones razonables en las cuales basar la opinión de auditoría, a través, de un análisis y revisión para determinar la consistencia y confiabilidad de los registros contables, hechos y cifras (por ejemplo, se dice que la evidencia es más confiable cuando se obtiene de fuentes externas). Estas normas igualmente afirman cómo la evidencia obtenida directamente por el auditor por medio de la observación y otros medios, es más confiable que la obtenida de forma indirecta o por inferencia y cuando se soporta en documentos físicos o electrónicos u otros medios (actas de reuniones).

Aporte que las NIA brindan en la obtención de la evidencia válida y suficiente.

Tabla 1

Aporte de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) en la obtención de evidencia

Norma NIA	*Descripción*
NIA 550: Partes relacionadas	La norma requiere que el auditor obtenga representaciones adecuadas de la dirección sobre las partes relacionadas y evalúe el riesgo de transacciones inusuales.
NIA 501: Elementos de juicio en la auditoría	Proporciona guías para el trabajo del auditor durante el conteo del inventario físico, así como para reunir otros elementos de juicio necesarios en relación con litigios y reclamos.
NIA 560: Hechos posteriores	Establece el tratamiento de los hechos ocurridos entre la fecha de los estados financieros y la fecha del informe, así como los hechos descubiertos después de emitido el informe.
NIA 500: Elementos de juicio en la auditoría	Requiere que el auditor obtenga evidencia de auditoría válida y suficiente a través de registros contables, documentación y otros elementos que sustenten sus conclusiones.
NIA 510: Primera auditoría. Saldos iniciales	Establece la obligación de verificar los saldos iniciales en una primera auditoría, para asegurar que no contengan errores significativos que puedan afectar los saldos actuales.
NIA 540 (Revisada): Auditoría de las estimaciones contables y su exposición	Esta revisión profundiza en los procedimientos para evaluar el riesgo en las estimaciones contables, incluyendo el juicio profesional para revisar la razonabilidad de las estimaciones de la gerencia y confirmar su adecuación
NIA 505: Confirmaciones externas	El auditor determina si el uso de confirmaciones es necesario para obtener evidencia válida que respalde las afirmaciones contenidas en los estados contables.

Nota. Fuente: elaboración propia.

En este momento es importante señalar la diferencia existente entre la evidencia y la prueba en términos legales; Según el código procesal y civil de la Nación, (2015) dice la prueba es todo elemento que se presenta ante el juez o tribunal con el objetivo de demostrar la veracidad de un hecho o su relación con el caso en cuestión. La prueba es el conjunto de elementos que sustentan una afirmación o defensa en el proceso judicial y se encuentra regulada. La prueba puede ser documental, testimonial, pericial, entre otras.

En cambio, la evidencia, según el código penal de la Nación, (1984) es un tipo de prueba que se considera irrefutable o de alto valor probatorio por su claridad, veracidad y relación directa con el hecho que se intenta probar. Aunque la evidencia también se presenta ante el juez, el término se usa más para referirse a elementos concretos y materiales, como documentos, rastros, o cualquier otro dato de prueba que no requiere interpretación o análisis subjetivo para comprender su relevancia. En derecho penal, la evidencia es clave en la etapa de investigación, ya que permite establecer la materialidad de los hechos y vincular al acusado con el delito.

Se analizada la evidencia desde el punto de vista de la auditoría, según la normativa local y el marco procesal argentino:

Finalidad de la prueba: En Argentina la prueba tiene como objetivo llevar al juez al conocimiento de los hechos más allá de toda duda razonable. El principio de "certeza más allá de toda duda razonable" es fundamental en el proceso penal, ya que la condena requiere una convicción fundada en pruebas objetivas y confiables. (art 1 y 210 CPP)

Medios de prueba: En Argentina, los hechos relevantes pueden probarse a través de diferentes medios, como la prueba testimonial, documental, pericial, y los elementos materiales probatorios. La Ley de *Código Procesal Penal de la Nación*, Ley N.º 23.984, regula los medios de prueba, estableciendo que todos los elementos probatorios deben ser pertinentes y relevantes para el caso. Se acepta también el uso de medios técnicos y científicos en la medida en que no violen derechos constitucionales. (art 218-224, y 280 CPP)

Elementos probatorios y evidencias: La normativa argentina distingue entre la evidencia física y los elementos materiales probatorios, que deben estar directamente relacionados con el hecho delictivo y con la responsabilidad del acusado. Además, estos elementos deben ser

evaluados en términos de su pertinencia y valor probatorio para ser admitidos en el juicio. (art 232 y 234 CPP)

Admisibilidad de la prueba: En el sistema argentino, también se considera que toda prueba relevante es admisible, excepto en los casos en que la misma pueda causar un perjuicio indebido o sea irrelevante o confusa en relación con los hechos en discusión. Existen limitaciones similares para pruebas que podrían ser dilatorias o que no aportan claridad al proceso, tal como se establece en el *Código Procesal Penal de la Nación*. (art 210 y 280)

Requisito de certeza para la condena: Para emitir una sentencia condenatoria en Argentina, se requiere que la prueba lleve al juez a un nivel de certeza suficiente sobre la comisión del delito y la responsabilidad del acusado, basado en las pruebas debatidas en el juicio. Asimismo, en Argentina no se permite que la condena se base exclusivamente en pruebas de referencia, respetando el principio de inmediación. (art 371 y 372).

Tabla 2

Tipos de prueba admitidos en el Código Procesal Penal de la Nación Argentina

Tipo de Prueba	***Descripción***	***Artículo (Código Procesal Penal de la Nación, Argentina)***
Prueba Testimonial	Declaraciones de testigos sobre hechos relevantes para el caso. Los testigos aportan su conocimiento personal sobre lo ocurrido.	Art. 234 y 243
Prueba Pericial	Opinión de expertos (peritos) en temas específicos, como medicina forense, contabilidad, grafología, entre otros.	Art. 245-259
Prueba Documental	Documentos escritos o registros (papeles, contratos, cartas, correos electrónicos, etc.) que contienen información relevante para el caso.	Art. 218 y 235
Prueba de Inspección	Observación directa de lugares, objetos, o personas relacionadas con el hecho investigado. El juez o el tribunal realizan la inspección para obtener pruebas materiales.	Art. 228
Evidencia Física	Objetos materiales (armas, huellas, ropa, etc.) que se encuentran en el lugar del hecho o relacionados con el caso, usados como prueba en el juicio.	Art. 232 y 234
Elementos Materiales Probatorio	Objetos o registros que aportan información sobre los hechos o la identidad del acusado. Incluyen evidencia física y elementos tangibles recolectados en el proceso.	Art. 232 y 234
Prueba Indiciaria	Indicios o evidencias indirectas que permiten inferir la ocurrencia de ciertos hechos, aunque no los demuestran de manera directa.	Basada en la interpretación judicial
Prueba Confesional	Declaraciones del acusado en las que admite	Art. 317 y 318

	participación o conocimiento del delito investigado.	
Prueba de Referencia	Testimonios u otros medios que refieren lo dicho o visto por otras personas; generalmente con valor limitado ya que no son observaciones directas.	Art. 372 (limitada para evitar condenas basadas solo en ella)

Nota. Fuente: elaboración propia.

Etapa 3

Cadena de custodia de la documentación

En Argentina, la cadena de custodia es un procedimiento crucial en el proceso penal para garantizar la integridad y autenticidad de los elementos materiales probatorios y la evidencia física utilizada en una investigación. Aunque en Argentina no existe una ley específica, el concepto y los principios de la cadena de custodia están reconocidos y aplicados en la práctica, y se encuentran regulados de manera indirecta en normativas sobre procedimiento penal, investigaciones y pericias.

La cadena de custodia es el procedimiento mediante el cual se garantiza que los elementos de prueba recolectados en el lugar del delito se mantengan inalterados desde su hallazgo hasta su presentación en el juicio. El objetivo es asegurar que la evidencia no haya sido alterada, manipulada o contaminada, manteniendo así su integridad y autenticidad.

La certificación de la cadena de custodia es fundamental para asegurar que el elemento de prueba que llega al juicio es el mismo que fue recolectado en la escena del delito. Los peritos y funcionarios encargados de cada paso deben documentar sus acciones y mantener registros detallados. Esto permite rastrear cada cambio de custodia y demostrar que la evidencia no fue alterada.

Etapa 4

Evaluación de evidencias e indicios. NIA 520 (IFAC, 2019)

Para realizar una descripción de los procedimientos de auditoría según la NIA 520, debemos centrarnos en el uso de procedimientos analíticos, los cuales tienen como objetivo ayudar al auditor a obtener evidencia relevante y suficiente sobre las afirmaciones en los estados financieros. Estos procedimientos permiten identificar fluctuaciones o relaciones que sean inconsistentes con otra información relevante o que difieran notablemente de los valores esperados.

La NIA 520 establece que el auditor debe planificar y llevar a cabo procedimientos analíticos en tres etapas principales de la auditoría: planificación, sustantiva y revisión final. En la etapa de planificación, estos procedimientos ayudan a comprender la entidad y su entorno, e identificar áreas de riesgo. En la etapa sustantiva, los procedimientos analíticos se utilizan para obtener evidencia sobre las afirmaciones en los estados financieros, mientras que en la revisión final sirven para evaluar si las conclusiones obtenidas son consistentes con el conocimiento general de la entidad y con las evidencias recopiladas.

El auditor también debe evaluar la fiabilidad de los datos utilizados para realizar los procedimientos analíticos y establecer expectativas en cuanto a las cifras en los estados financieros, comparando los resultados obtenidos con las expectativas. Finalmente, cuando existen diferencias significativas, el auditor debe investigar y obtener una explicación adecuada para dichas variaciones, evaluando si son razonables en el contexto de la auditoría realizada.

Este enfoque busca garantizar que los procedimientos analíticos aporten una perspectiva integral, favoreciendo una adecuada interpretación de los resultados y permitiendo que el auditor

pueda emitir una opinión informada sobre la razonabilidad de los estados financieros de la entidad.

2.8.3 Comunicación de los resultados

Elaboración del Informe de Auditoría Forense. NIA 700 (2015)

Los requisitos para la emisión de informes de auditoría claros y transparentes, deben contener la siguiente información:

1. Propósito de la NIA 700: La norma establece pautas para la estructura y el contenido del informe del auditor sobre estados financieros de propósito general. El objetivo es asegurar que el dictamen sea claro, preciso y comprensible para los usuarios, describiendo las responsabilidades del auditor y su opinión sobre los estados financieros de manera adecuada y detallada.

2. Formación de la opinión**:** El auditor debe analizar y evaluar las conclusiones extraídas de la evidencia obtenida durante la auditoría. Este análisis incluye una revisión de si los estados financieros han sido preparados de acuerdo con un marco de referencia aceptable, como las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La evaluación requiere que el auditor considere la consistencia de las políticas contables aplicadas, así como la relevancia, confiabilidad, comprensibilidad y comparabilidad de la información financiera.

3. Contenido del dictamen: El dictamen debe incluir la identificación de los estados financieros auditados, la responsabilidad de la administración y del auditor, y una sección de “Opinión” que indique si los estados financieros presentan una imagen fiel y están preparados conforme a los principios contables aplicables. Además, se exige

una descripción de las principales responsabilidades del auditor, así como una referencia a las normas de auditoría aplicables.

4. Sección de “Otra Información”: La revisión de 2015 añadió una sección adicional para abordar la “Otra Información” que acompaña a los estados financieros, como informes anuales. Esto permite al auditor señalar cualquier incongruencia entre los estados financieros y otra información presentada junto a ellos.

5. Énfasis en la comunicación de hallazgos clave: Para auditorías de entidades de interés público, la NIA 700 requiere destacar en el informe aquellos “asuntos clave de auditoría” (Key Audit Matters, KAM) que son relevantes para la comprensión de la auditoría por parte de los usuarios.

3.8.4 *Monitoreo y control*

Según AIC (2024) En esta última fase de la auditoría forense preventiva, el objetivo es asegurarse de que los documentos presentados serán evaluados y estudiados correctamente y se tendrán en cuenta para la toma de decisiones. Permite dirigir o focalizar las revisiones a un determinado tipo de operaciones con el propósito de obtener y analizar la tendencia y comportamiento de ciertas operaciones con alto riesgo Es importante evaluar y conocer el proceso y los puntos de control que los mitiguen. Asimismo, la normatividad que regula el proceso para ser incluida en el análisis realizado, ya que contiene las condiciones a las que se apega el proceso y las desviaciones que pueden convertirse en excepciones, debilidades o deficiencias de control.

Una vez identificados los riesgos, se puede realizar el modelo conceptual del monitoreo, a partir de las debilidades identificadas y contemplando los controles existentes en el proceso. Posteriormente, se diseña el monitoreo en sí, analizando el procesamiento y la arquitectura de la información, así como el registro de las operaciones. A partir de todo lo anterior, se desarrollan los procedimientos, determinando las consultas a realizar y los parámetros a cumplir:

1. Cómo investigar los delitos de afectación patrimonial: Los delitos provocan daños materiales que se valúan en cientos de miles y, en algunos casos, hasta en millones de pesos, sin mencionar los efectos secundarios como: el deterioro en la imagen de la compañía, la baja moral del personal, la pérdida de clientes y contratos, etc. Por ende, la dirección tiene que tomar acciones bien planeadas y controladas para maximizar la probabilidad de recuperación de los montos quebrantados y la aplicación de sanciones a los culpables.

2. Papel de la Junta Directiva, auditor interno y externo en la prevención: El rol de la junta directiva en la prevención de delitos económicos en las empresas es de vital importancia, ya que, al ser el máximo organismo de autoridad, aprueban las normas internas para la aplicación efectiva y eficiente de políticas y procedimientos que nacen de normas legales y técnicas emitidas por el Estado y los Organismos Internacionales reguladores y de investigación; así como supervisar la aplicación efectiva de los programas.

3. Debilidades de control detectadas por auditoría interna y por auditoría externa Al diseñar la planificación del trabajo de auditoría forense, se debe requerir los informes que confeccionan los auditores internos y externos sobre debilidades de control interno y determinar si las mismas son corregidas. El papel que desempeña tanto la

auditoría interna como externa, en evaluar si la empresa está aplicando correctamente los programas de prevención que fueron presentados y aprobados por la Junta Directiva, va más allá de simplemente verificar si los mismos están funcionando. Ambas auditorías deben estructurar procedimientos de análisis, que permitan evaluarlos y monitorearlos constantemente, para asegurar su efectividad.

4. Análisis de programa de capacitación enfocado en la prevención Como parte de la estrategia de investigación, el auditor forense al hacer una auditoría preventiva deberá evaluar el programa de capacitación de la empresa, que permita identificar aspectos relativos al conocimiento que se les brinda a los colaboradores sobre temas de delitos económicos.

3. Estado del arte

El análisis del estado de arte que aquí se realiza se basa en la investigación de diferentes autores de América Latina, que han contribuido de manera notable al desarrollo y expansión en el campo de la auditoría forense, proporcionando metodologías adaptadas a la realidad socioeconómica de la región. Sin embargo, se observa una marcada escasez de publicaciones y estudios específicos provenientes de Argentina, lo que sugiere una oportunidad significativa para futuras investigaciones que profundicen en las particularidades del contexto argentino y su impacto en la práctica de la auditoría forense.

3.1 Metodologías de auditoria forense

Maldonado-Román et al. (2022), en su investigación "¿Auditoría forense una herramienta para detectar el fraude?". El objetivo de la investigación tiene la finalidad de examinar las bases teóricas y legales de la auditoría forense y su incidencia en la detección del fraude para una gestión transparente. El artículo se desarrolló utilizando la metodología del análisis documental que facilitó la construcción del marco teórico y conceptual. Con enfoque descriptivo y diseño correlacional. Se utilizó información obtenida mediante el estudio de literatura científica, estudios académicos e investigaciones. Los resultados indican que el combate a la corrupción no surtirá efecto si no se cuenta con profesionales altamente calificados con conocimiento y competencia profesional, capacitados y con experiencia en la investigación de fraudes.

Lozano y Guerrero (2016), en su artículo titulado "Auditoría forense como herramienta de investigación para la detección de fraudes y corrupción". El objetivo de esta revisión es determinar el grado de eficiencia en la auditoría forense como herramienta de investigación para

la detección de fraude y corrupción. La metodología muestra el proceso que se emplea al realizar una auditoría forense, las NIAs que se deben aplicar y el accionar del profesional contable forense frente a las posibles situaciones a investigar, específicamente en los delitos de fraude y corrupción. Concluyen que la auditoria forense pretende mitigar delitos económicos y financieros, dando resultados contundentes y fehacientes, teniendo como fin, que el hecho no se repita.

Según Peñaloza Miranda (2017), en "La Auditoría Forense como Instrumento en la Detección de Fraudes". La auditoría forense tiene el objetivo de descubrir e informar sobre los fraudes cometidos en empresas públicas como privadas, además de proveer las pruebas necesarias para demostrar las conductas incurridas y los delitos cometidos. Su metodología es contar con un instrumento y procedimientos que faciliten su detección íntegra, exacta y oportuna. Como resultado se intenta controlar los múltiples fraudes cometidos en perjuicio de las empresas.

Barros et al. (2020), en su investigación "La contabilidad forense como herramienta en la detección de fraudes en las empresas". El objetivo de este estudio fue analizar la contabilidad forense como herramienta en la detección de fraudes en las empresas. Se ha seguido una metodología basada en la compilación bibliográfica referente a la temática tratada, bajo el tipo de una investigación documental-bibliográfica. Se concluye que: la Contabilidad forense, surgió como una alternativa para detectar y corregir los intentos de delitos económicos y financieros como el fraude.

Vite y Puls (2017), en "Auditoría forense Conceptualizaciones y adopción en América Latina" Tienen como objetivo del presente trabajo es integrar la información fundamental que lleve a comprender la razón, alcance y aplicación de esta especialidad en América Latina. La

metodología utilizada fue a partir de investigación descriptiva mediante un diseño etnográfico que se documentó con fuentes bibliográficas y hemerográficas. El principal hallazgo es que, a pesar de los casos que se presentan en América Latina (fraude, corrupción, lavado de dinero, entre otros), a la fecha no existe un cuerpo definido de normas y principios de auditoría forense.

Velandia-Pacheco y Escobar-Castillo (2019), en "Investigación en auditoría forense: Revisión de publicaciones SCOPUS 1976-20181". Esta publicación tiene como objetivo caracterizar el abordaje empírico en auditoría forense que los investigadores han utilizado para estudiar el fraude. La metodología fue la revisión bibliográfica de alcance descriptivo-exploratorio, utilizando la base de datos de SCOPUS. Los resultados muestran que el estudio del fraude se aborda desde los individuos, documentos, imperfecciones del informe, TIC, educación, innovación en procedimiento, experimentos y simulaciones, sesgos interpretativos del lenguaje y perjuicios del delito. Se concluye que, se adolece de investigaciones tendientes a identificar las razones por las cuales los sujetos deciden no cometer fraudes y se detectó el resarcimiento como un enfoque teórico alternativo.

Tacuarí y Narváez-Zurita (2024), "Auditoría forense en el contexto latinoamericano: comparación de prácticas y normativas" El siguiente estudio tiene el objetivo de explorar su aplicación, alcance y desafíos, se utilizó un enfoque comparativo que analizó prácticas y regulaciones en diferentes países latinoamericanos. Se identificaron oportunidades para mejorar la eficacia de la Auditoría Forense mediante la adopción de normativas internacionales y la capacitación especializada. Los resultados enfatizan la necesidad de fortalecer el control interno en las organizaciones y la importancia de la colaboración entre entidades gubernamentales y auditores forenses para combatir el fraude y la corrupción en la región.

4. Hipótesis

Los contadores públicos y auditores que ejercen en la Ciudad de Buenos Aires no cuentan con una formación metodológica específica, sistematizada y actualizada en auditoría forense, lo que limita su capacidad para detectar, investigar y aportar evidencia válida y suficiente ante fraudes financieros y operaciones de lavado de activos, a pesar de la existencia de un marco normativo nacional e internacional aplicable a su ejercicio profesional.

5. Objetivos

5.1 Objetivo general

Caracterizar la formación metodológica de la auditoría forense en la detección de fraudes financieros de auditores y contadores públicos de la Ciudad de Buenos Aires, en la actualidad.

5.2 Objetivos específicos

1. Describir el marco normativo y legal que regula la actuación del contador público como auditor forense en Argentina, con énfasis en las leyes, normas profesionales e internacionales aplicables en Ciudad de Buenos Aires.

2. Identificar las metodologías y procedimientos que utilizan los auditores y contadores públicos de Ciudad de Buenos Aires en las cuatro fases de la auditoría forense: planificación, elaboración y desarrollo, comunicación de resultados y monitoreo.

3. Analizar las técnicas de recopilación y evaluación de evidencia aplicadas por los profesionales en la detección de fraudes financieros y lavado de activos, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría.

4. Analizar, a partir de la bibliografía especializada y la normativa vigente, los conocimientos, competencias y formación requeridos para el ejercicio de la auditoría forense en Argentina.

6 Diseño metodológico

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo, con un alcance exploratorio y descriptivo, ya que busca analizar y comprender la importancia de la auditoría forense como herramienta para la detección del fraude financiero y el lavado de activos en Argentina. El estudio se orienta a describir el marco normativo, los procedimientos y las metodologías que sustentan la actuación del auditor forense, así como a identificar las principales estrategias utilizadas en la prevención, detección e investigación de delitos económicos.

En cuanto al diseño metodológico, la investigación es de tipo documental o bibliográfica**,** debido a que se basa en el análisis sistemático de fuentes secundarias. Para ello, se realizó una revisión y selección de bibliografía científica, artículos académicos, libros especializados, legislación nacional, normas profesionales, Normas Internacionales de Auditoría (NIA), documentos emitidos por organismos nacionales e internacionales y publicaciones relacionadas con la auditoría forense, el fraude financiero y el lavado de activos.

La información recopilada fue analizada mediante la técnica de análisis documental, permitiendo identificar conceptos, enfoques teóricos, marcos normativos y metodologías aplicables al contexto argentino. Posteriormente, se efectuó una comparación crítica entre los distintos aportes doctrinarios con el fin de establecer coincidencias, diferencias y contribuciones relevantes para el desarrollo de la investigación.

La elección de este diseño metodológico responde a la naturaleza del problema de investigación, dado que el objetivo principal consiste en caracterizar la formación metodológica de la auditoría forense y sistematizar el conocimiento existente sobre su aplicación en la

detección del fraude financiero y el lavado de activos, sin recurrir a la obtención de datos primarios mediante entrevistas, encuestas o estudios de campo.

7 Resultado de análisis documental

El análisis de la bibliografía especializada, la normativa vigente y los antecedentes científicos permitió identificar que la auditoría forense constituye una herramienta fundamental para la prevención, detección e investigación de fraudes financieros y operaciones vinculadas al lavado de activos.

Los autores analizados coinciden en que la auditoría forense se diferencia de la auditoría financiera tradicional por su enfoque investigativo y por la aplicación de procedimientos orientados a la obtención de evidencia con valor probatorio. En este sentido, se observó que el trabajo del auditor forense trasciende la emisión de una opinión sobre los estados contables, participando activamente en la investigación de hechos presuntamente delictivos y colaborando con organismos judiciales y de control.

Asimismo, del análisis de la legislación argentina y de las Normas Internacionales de Auditoría surge que el marco normativo vigente proporciona herramientas para fortalecer la transparencia, la prevención del fraude y la detección de operaciones sospechosas, especialmente en materia de lavado de activos.

Por otra parte, la revisión de la literatura permitió identificar que el fraude financiero responde a múltiples factores. Modelos ampliamente desarrollados, como el Triángulo del Fraude y el Diamante del Fraude, explican que la ocurrencia de conductas fraudulentas suele estar asociada a la combinación de presión, oportunidad, racionalización y capacidad del individuo.

En relación con el lavado de activos, la bibliografía consultada coincide en describir este fenómeno como un proceso destinado a ocultar el origen ilícito de fondos provenientes de actividades delictivas mediante diversas operaciones económicas y financieras. En este contexto, la auditoría forense desempeña un papel relevante al identificar indicadores de riesgo y reunir evidencia que permita sustentar investigaciones administrativas o judiciales.

Finalmente, el análisis documental evidenció que el desarrollo de nuevas tecnologías, la digitalización de las operaciones financieras y la creciente complejidad de los delitos económicos exigen una actualización permanente de los profesionales en ciencias económicas y la incorporación de herramientas tecnológicas que fortalezcan los procesos de auditoría.

8 Discusión

Los resultados obtenidos mediante el análisis documental permiten afirmar que existe consenso en la literatura especializada respecto de la importancia de la auditoría forense como herramienta para la detección del fraude y el lavado de activos.

Las conclusiones alcanzadas coinciden con los aportes de Cano y Lugo (2009), quienes sostienen que la auditoría forense constituye un procedimiento especializado para la obtención de evidencia útil en procesos judiciales. Del mismo modo, los trabajos más recientes destacan la necesidad de complementar los procedimientos tradicionales de auditoría con metodologías específicas de investigación y análisis de riesgos.

Asimismo, la revisión bibliográfica permitió observar que el fraude financiero presenta una evolución constante, impulsada por la incorporación de nuevas tecnologías y por la sofisticación de las maniobras delictivas. Esta situación incrementa la necesidad de que los profesionales cuenten con formación especializada y capacitación continua.

Otro aspecto relevante identificado durante la investigación es la importancia del control interno dentro de las organizaciones. Diversos autores coinciden en que la existencia de controles adecuados reduce significativamente las oportunidades para la comisión de fraudes y facilita su detección temprana.

En el contexto argentino, la normativa vigente establece obligaciones orientadas a prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Sin embargo, la eficacia de estas disposiciones depende en gran medida de la correcta aplicación de los procedimientos de

auditoría, del compromiso ético de los profesionales y de la coordinación entre los distintos organismos de control.

En consecuencia, puede sostenerse que la auditoría forense no constituye únicamente un mecanismo de investigación posterior al fraude, sino también una herramienta estratégica para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza en la información financiera.

9 Conclusión

La presente investigación tuvo como objetivo analizar la importancia de la auditoría forense como estrategia para detectar el fraude financiero y el lavado de activos en Argentina, mediante el estudio de bibliografía especializada, normativa vigente y antecedentes académicos.

A partir del análisis realizado, puede concluirse que la auditoría forense representa una disciplina altamente especializada que integra conocimientos contables, jurídicos y de investigación, permitiendo detectar irregularidades financieras, identificar responsables y aportar evidencia con valor probatorio para procesos administrativos y judiciales.

La investigación permitió comprobar que el fraude financiero constituye una problemática compleja y dinámica, favorecida por factores organizacionales, tecnológicos y humanos. En este contexto, modelos como el Triángulo del Fraude y el Diamante del Fraude continúan siendo herramientas teóricas de gran utilidad para comprender las causas que favorecen la comisión de conductas fraudulentas.

Asimismo, se verificó que el lavado de activos representa uno de los principales desafíos para los organismos de control y para los profesionales en ciencias económicas, debido a la complejidad de las operaciones utilizadas para ocultar el origen ilícito de los fondos. Frente a esta realidad, la auditoría forense adquiere un papel estratégico al contribuir tanto a la detección de operaciones sospechosas como a la preservación de evidencia que facilite las investigaciones correspondientes.

Otro aspecto relevante identificado es la necesidad de fortalecer la formación profesional de los contadores públicos y auditores en materia de auditoría forense, análisis de riesgos, normativa vigente y herramientas tecnológicas. La capacitación continua resulta indispensable para responder a la evolución permanente de las modalidades de fraude y a la creciente digitalización de las actividades económicas.

En conclusión, puede afirmarse que la auditoría forense constituye una herramienta esencial para fortalecer la transparencia, mejorar los sistemas de control interno, prevenir delitos económicos y contribuir al correcto funcionamiento de las organizaciones y del sistema financiero.

Referencias

AFIP. (s. f.). *Definición - Conceptos básicos - Lavado de dinero*. https://www.afip.gob.ar

AIC. (2024). *Manual de procedimientos de auditoría forense* (1.ª ed.). Grupo Nous.

Association of Certified Fraud Examiners. (2022). *Association of Certified Fraud Examiners (ACFE)*.

Barros, M. R. Q., Neira, M. L. N., y Vázquez, J. O. Q. (2020). La contabilidad forense como herramienta en la detección de fraudes en las empresas. *Dominio de las Ciencias*, *6*(5), 261-275.

Bermúdez, J. M. (2000). *Control, auditoría y revisoría fiscal*. Ecoe Ediciones.

Cano, M. A., y Lugo, D. (2009). *Auditoría forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos*. Ecoe Ediciones.

Centro de Escritura Javeriano. (2020). Normas APA, séptima edición. Pontificia Universidad Javeriana, seccional Cali. https://www2.javerianacali.edu.co/centro-escritura/recursos/manual de-normas-apa-septima-edicion#gsc.tab=0%C2%A0

Código Penal Argentino, Ley N.º 11.179. (1921). Congreso de la Nación Argentina.

Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, Ley N.º 17.454, art. 260. (2015). Congreso de la Nación Argentina.

Código Procesal Penal de la Nación, Ley N.º 23.984, art. 241. (1984). Congreso de la Nación Argentina.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (s. f.). *Normas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE)*.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (s. f.). *Código de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE)*.

Cressey, D. R. (1961). *Other people's money: A study in the social psychology of embezzlement*. Free Press.

Estupiñan, R. (2006). *Control interno y fraude con base en los ciclos transaccionales*. ROESGA.

Financionario. (2024). Definición de fraude financiero. *Financionario*. https://financionario.com/definicion-fraude-financiero?form=MG0AV3

Fontán, E. (2009). El impacto de la auditoría forense como técnica en la detección, prevención y control del fraude. Buenos Aires, Argentina: Instituto de auditores forenses IDEAF (pp.1-9)

Fudim, P. (s. f.). Seminario de auditoría forense; Proyecto Si Se Puede. *Si Se Puede*. https://www.sisepuede.com.ec

Institute of Internal Auditors. (2021). *Institute of Internal Auditors (IIA)*.

International Federation of Accountants. (2019). *International Standards on Auditing (ISA) 240: The auditor's responsibilities relating to fraud in an audit of financial statements*.

Leal, L. (2010). *Desarrollo de técnicas y procedimientos aplicables al trabajo del contador público en el campo de la auditoría forense*. Proyecto de Investigación. Gestión y Sociedad: Universidad de La Salle.

Ley de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Ley N.º 25.246. (2000). Congreso de la Nación Argentina.

Ley de Sociedades Comerciales, Ley N.º 19.550. (1972). Congreso de la Nación Argentina.

Lozano, E. S., y Guerrero, I. B. (2016). Auditoría forense como herramienta de investigación para la detección de fraudes y corrupción. *Revista de Investigación de Contabilidad,* 1(2).

Maldonado-Román, M. B., Armijos-Tandazo, L., Largo-Sánchez, N., Ludeña-Eras, G., y Aranda-Peñarreta, F. (2022). ¿Auditoría forense una herramienta para detectar el fraude? *Domino de las Ciencias*, *8*(1), 602-622.

Peñaloza Miranda, J. (2017) *La Auditoria Forense como Instrumento en la Detección de Fraudes* (Doctoral dissertation, Universidad Mayor de San Andrés. Facultad de Ciencias Económicas. Carrera de Contaduría Pública. Instituto de Investigaciones en Ciencias contables, Financieras y Auditoria. Unidad de Postgrado).

Ramírez, M., y Bohórquez, J. R. (2013). Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia. *Cuadernos de Administración*, 29(50), 186-195.

Real Academia Española. (2023). *Real Academia Española (RAE)*.

Rozas, A. (2009). Auditoría forense. *Revista de la Facultad de Ciencias Contables*, 16(32), 73-101.

Tacuarí, G. Y. V., y Narváez-Zurita, C. I. (2024). Auditoría forense en el contexto latinoamericano: comparación de prácticas y normativas. *Gestio et Productio. Revista Electrónica de Ciencias Gerenciales*, *6*(1), 546-561.

Velandia-Pacheco, G. J., y Escobar-Castillo, A. E. (2019). Investigación en auditoría forense: Revisión de publicaciones SCOPUS 1976-2018.

Vite, E. L. L., y Puls, S. L. (2017). Auditoría forense: Conceptualizaciones y adopción en América Latina. *RECAI: Revista de Estudios en Contaduría, Administración e Informática*, *6*(15), 1-23.

Westreicher, G. (2020, mayo 9). Auditor. *Economipedia*. https://economipedia.com/definiciones/auditor.html

Wolfe, D. T., & Hermanson, D. R. (2004). The fraud diamond: Considering the four elements of fraud. *The CPA Journal*, 74(12), 38–42.